



Buenos Aires, 13 de julio de 2012

**RES. PRESIDENCIA N° 728/2012**

**VISTO:**

La Actuación N° 14224/12 s/ Reunión de la Comisión de Seguimiento y Mejora Continua del Sistema Juscaba; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario General de la Cámara de Apelaciones Penal, Contravencional y de Faltas informó que la Comisión de Seguimiento y Mejora Continua del Sistema Juscaba, recordó al Consejo de la Magistratura el asunto referente a la obligatoriedad y fin de la prueba piloto de la Agenda de Audiencias, como el de las notificaciones electrónicas a los efectos de dictar las resoluciones respectivas.

Que previamente, en la Actuación N° 9569/12 había informado que el Módulo de Gestión Único de Audiencias se implementó en el fuero a entera satisfacción de los operadores judiciales, detallando que el 75% de los juzgados utilizan habitualmente el módulo dentro del Sistema de Gestión Judicial Gescaba. En virtud de ello, sugirió entre otras medidas, finalizar la prueba piloto y determinar la obligatoriedad de la carga de audiencias por los operadores judiciales.

Que la Dirección de Informática y Tecnología mediante Nota DIT N° 172 del 24-5-12, prestó conformidad con lo solicitado por el Secretario General de la Cámara.

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones en la reunión celebrada en la víspera, recomendó declarar la finalización de la prueba piloto de la agenda de audiencias y disponer la obligatoriedad del sistema, con la coordinación de la Oficina de Gestión de Audiencias y Atención al Ciudadano.

Que la propuesta menciona que habiéndose convocado al Plenario para el próximo 16 de agosto, y visto que la Res. de Presidencia N° 613/2012 creó la Oficina de Gestión de Audiencias y Atención al Ciudadano, poniendo entre sus funciones precisamente las que fueron objeto de la prueba piloto, resulta conveniente elevar la cuestión a la Presidencia del Consejo con la opinión favorable de la Comisión.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4 de la Ley N°

31

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Declarar la finalización de la prueba piloto de la agenda de audiencias y disponer la obligatoriedad del sistema, con la coordinación de la Oficina de Gestión de Audiencias y Atención al Ciudadano.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes para su ratificación por el Plenario.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Secretaría de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, a la Dirección de Programación y Administración Contable, publíquese en la página web y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 728/2012**

  
Dr. Juan Manuel Olmos